

PUNTA ARENAS, 11 SEP 2019

NUM. 2675 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°994, de fecha 18 de abril de 2019, que aprueba el convenio 2019 Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas del Sename, Comuna de Punta Arenas", de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Antecedente N°1287);
- ✓ **Antecedente N°4143**, recaído en Resolución Exenta N°7363, de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba Addendum de convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral Niños (as), Adolescentes y Jóvenes de Programas del SENAME, para el año 2019, comuna Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas del SENAME, comuna de Punta Arenas – Año 2019", suscrito con fecha 12 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2019, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de 05 de septiembre de 2019, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DEL SENAME, COMUNA DE PUNTA ARENAS – AÑO 2019", suscrito con fecha 12 de agosto de 2019 entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Magna Veloso
ORIBETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV.-
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes/Corporación Municipal
- Administración y Finanzas/Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control/Asesoría Jurídica
- O.I.R.S. / Antecedentes/Archivo.-



Claudio Radonich Jimenez
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



**ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DEL SENAME.**

COMUNA DE PUNTA ARENAS – AÑO 2019

12 AGO. 2019

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 3258 del 03 de abril de 2019, que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1286 del 28 de diciembre del 2018 que aprueba el programa de reforzamiento de la atención de salud Integral niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas del SENAME por parte del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud cuenta con disponibilidad de recursos para reforzar las actividades y metas del convenio, según Resolución Exenta N° 110 del 06 de febrero de 2019 que aprueba los recursos.

TERCERA: Por lo anteriormente expuesto, las partes han convenido complementar la cláusula tercera del convenio original, en el sentido de dejar establecido que el monto a comprometer se aumentan de la siguiente manera:


Se aumenta en \$ 630.000.- por lo que el monto único y anual queda en \$ 37.925.000

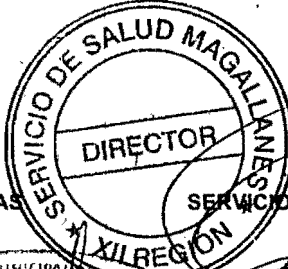
CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido, según lo señalado en el convenio 2019.


QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 3258 del 03 de abril de 2019 del Servicio de Salud Magallanes.

SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019. Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sanchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo el número 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.


SR. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES


SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

